

Resolución Número 703 (Diciembre 22 de 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 027 de 10 de febrero de 2017 que conformó un equipo de trabajo encargado del “Centro de Emisión Radial” del Sistema TransMilenio y se dictan otras disposiciones.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 43 de los Estatutos de la sociedad y el artículo 8 del Acuerdo 07 de 2017 de la Junta Directiva de Transmilenio S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 027 del 10 de febrero de 2017 se conformó un equipo de trabajo que tiene como función realizar todas las actividades relacionadas con el “Centro de Emisión Radial” del Sistema TransMilenio.

Que la Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones, mediante Memorando 2017IE13111 de 21 de diciembre de 2017 solicitó modificar el artículo 6º de la Resolución 027 de 2017 relacionado con la periodicidad de las reuniones del equipo de trabajo, con el fin de establecer que las reuniones de seguimiento al Centro de Emisión Radial se hagan por semestre y no mensualmente como está allí contemplado.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 027 de 2017 para ampliar el término de reuniones del equipo de trabajo del Centro de Emisión Radial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6 de la Resolución 027 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6º. El equipo de trabajo se reunirá en forma ordinaria una vez por semestre y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen o exijan.

Las actas de las reuniones serán elaboradas por el profesional especializado de prensa y comunicación externa o quien haga sus veces.

La participación en las reuniones de seguimiento es de carácter obligatorio e indelegable.

El Subgerente General de TRANSMILENIO S.A. y el asesor grado 02 de la Gerencia General serán invitados a las reuniones del equipo de trabajo.

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario abordar el tema de infraestructura y seguridad, serán invitados los directores de estas áreas o los servidores públicos o colaboradores cuya presencia se requiera, de acuerdo con la pertinencia de los temas que deban ser tratados”.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 027 de 10 de febrero de 2017 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días
del mes de diciembre de dos mil diecisiete
(2017).**

ALEXANDRA ROJAS LOPERA
Gerente General